

Implementación del Sistema Integral de Información Sistematizado de los Organismos
Comunales de Primer y Segundo Grado del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Requisito Para Optar El Titulo Como Administradora Pública

Myriam Pardo Traslaviña

Asesor: Rafael Cárdenas Vélez

Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

Facultad de Pregrado.

Programa de Administración Pública Territorial

Fusagasugá – Cundinamarca.

2022.

Implementación del Sistema Integral de Información Sistematizado de los Organismos Comunales
de Primer y Segundo Grado del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Requisito Para Optar El Título Como Administradora Pública

Myriam Pardo Traslaviña

Asesor: Rafael Cárdenas Vélez

Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

Facultad de Pregrado.

Programa de Administración Pública Territorial

Fusagasugá – Cundinamarca.

2022.

Tabla de Contenido

Introducción	5
1. Planteamiento del Problema	7
2. Justificación	9
3. Objetivos	11
3.1. Objetivo General	11
3.2. Objetivo Especifico.....	11
4. Marco Referencial.....	12
4.1. Marco Geográfico	12
4.1.1. Misión	13
4.1.2. Visión.....	13
4.1.3. Estructura Organizacional.....	14
4.2. Marco Teórico	15
4.2.1. Juntas de Acción Comunal.....	15
4.2.2. Participación Democrática y Representativa.....	17
4.2.3. Organizaciones Sociales y Comunales.....	19
4.2.4. Información, Conocimiento e Innovación.....	22
4.2.5. Sistema Integral de Información	24
4.3. Marco Conceptual.....	25
4.4. Marco Legal.....	27
5. Metodología	30
Fases.....	30
6. Desarrollo.....	32
7. Conclusiones	36
8. Bibliografía	38

Lista de Ilustraciones

Ilustración 2.....	14
Ilustración 3.....	33
Ilustración 4.....	34
Ilustración 5.....	35
Ilustración 6.....	35
Ilustración 7.....	35

Lista de Tablas

Tabla 1.....	12
Tabla 2.....	27

Introducción

Las Juntas de Acción Comunal son organizaciones sin ánimo de lucro, de carácter comunitario, integradas por miembros de las comunidades urbanas y rurales, que se interesan en materializar el concepto de democracia participativa, establecer puentes de comunicación entre los ciudadanos y las instituciones del Estado, ya sean del nivel territorial, departamental o nacional.

Estas organizaciones, cumplen un papel fundamental dentro de la sociedad, en la medida en que pueden ser partícipes de las decisiones que las entidades estatales en materia de presupuesto público, proyectos, diferentes iniciativas, a través de los Planes de Desarrollo y las políticas públicas, como instrumentos de planeación para la satisfacción de necesidades propias de cada territorio. En este sentido, el Estado debe generar acciones y espacios concretos, para que los diferentes organismos comunitarios se fortalezcan, considerando como prioridad la participación ciudadana, el desarrollo comunitario y el control social.

Por otro lado, al constituirse como personas jurídicas, adquieren unas obligaciones de carácter legal, que se reflejan en los procesos administrativos, financieros y contables que deben desarrollar, especialmente las enmarcadas en la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, la cual deroga el anterior marco normativo, la Ley 743 de 2002. Es de vital importancia que los dignatarios de las Juntas cuenten con la conceptualización precisa sobre el registro adecuado de la información y los procesos, especialmente los contables.

En este sentido, en atención a los organismos comunales de Fusagasugá, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Participación y Asuntos Locales, viene avanzando en el diseño e implementación del Sistema de Información Comunal como medio de articulación entre el Municipio y los Organismos Comunales, y que

corresponde a una de las metas definidas dentro del Plan de Desarrollo “Con la Fuerza de la Gente”.

Cabe mencionar que, el Sistema de Información Comunal es una plataforma web a través de la cual los dignatarios y afiliados a los organismos comunales podrán descargar sus certificaciones, sin necesidad de desplazarse hasta el Centro Administrativo Municipal, y a la que se puede acceder a través del sitio web de la Alcaldía de Fusagasugá desde cualquier computador o teléfono con conexión a internet, por lo que se constituye en una herramienta fundamental de consulta y eficiencia de los procesos organizativos de estos organismos.

De esta manera, partiendo del diagnóstico previamente generado por la entidad municipal y haciendo uso de los componentes tecnológicos, se desarrolla la propuesta con respecto a la implementación del sistema de información de los organismos comunales del municipio de Fusagasugá Cundinamarca como instrumento de consulta de información digital con el fin de fortalecer la organización comunal en el territorio.

1. Planteamiento del Problema

El ministerio del interior (2022), precisa que la Organización Comunal es la instancia a través de la cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios en barrios y veredas, materializándose a través de la participación, el quehacer en la vida de las comunidades. En este sentido, su estructura se concibe como un proceso que parte de lo local hacia lo nacional, que se articula en torno a las Juntas de Acción Comunal JAC que se encuentran conformadas principalmente por los líderes sociales y políticos de cada comunidad.

Dicho lo anterior, desde la secretaria de Gobierno – Dirección de Participación y Asuntos Locales del municipio de Fusagasugá, advierten que, no se lleva a cabo de una manera adecuada el registro de la información tanto como los procesos contables, como los administrativos, de las Juntas de Acción Comunal JAC del Municipio, de acuerdo con la normatividad vigente, especialmente la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021.

El Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, aqueja una condición generalizada de cierto desorden y problemas al momento de tener que registrar los hechos económicos que surgen en el ejercicio propio de las Juntas; lo que conlleva a la no generación oportuna de sus estados financieros; además de otras situaciones administrativas que no pueden ser resueltas por falta de los conocimientos respectivos para su desarrollo.

Si bien es cierto, las entidades de carácter comunitario, por las características propias del territorio, generan un número reducido de transacciones; no obstante, al constituirse como personas jurídicas, adquieren obligaciones de tipo tributario, administrativo, contable y financiero, que son ineludibles. Lo que significa, que se debe dar buen manejo a los recursos, llevando a cabo los registros contables correspondientes.

Además, dar cumplimiento al desarrollo de todos los procesos inherentes a estos organismos comunitarios, para poder llegar a una participación efectiva y real en convocatorias, proyectos, programas del orden municipal. La dificultad se genera cuando dentro de los miembros de la Junta General o Directiva, se encuentran ciudadanos comprometidos con sus comunidades; pero con perfiles académicos muy bajos, y con pocos o nulos conocimientos sobre los procesos contables, administrativos, etc.

De esta manera, se dan las falencias en relación con el cumplimiento de la Ley 2166 del de diciembre de 2021, en lo concerniente a la implementarán oportuna de un sistema de información de acción comunal con ocasión al acopio, preservación de documentos, fomento a la investigación, memoria histórica, generación de conocimiento, oferta institucional del Estado, seguimiento y evaluación sobre la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados a los organismos de acción comunal.

2. Justificación

Las Juntas de Acción Comunal son la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los derechos humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. (Ley 2166, 2021).

Por consiguiente, estas son un actor importante en la sociedad, en la medida en que, por su misma naturaleza, tienen el poder de incidir y conocer de primera mano, el uso que los mandatarios le están dando a los recursos públicos, los pilares de los Planes de Desarrollo Municipales, los diferentes proyectos y programas que involucran a sus comunidades.

También, se debe considerar que el desarrollo comunitario se da precisamente a través de la participación ciudadana, como un componente transcendental de la práctica de la democracia y en este sentido, estos organismos comunitarios pueden generar iniciativas que impacten en el empleo, el medio ambiente, la economía, la resolución de conflictos, la mejora de la calidad de vida de las comunidades, entre otras cosas.

En la medida en que sus miembros conocen y practican sus derechos y deberes a nivel de organización, no solamente como un requisito de carácter general que el mismo Estado ha creado; sino como un mecanismo de participación efectiva, haciéndose necesario, que sus miembros se encuentren capacitados en diferentes aspectos, que van desde los temas administrativos, legales hasta los contables y financieros.

Además, existe una amplia normatividad en materia de participación ciudadana, y de igual manera, aspectos muy puntuales sobre los procesos que las J.A.C. deben llevar a cabo, siendo personas jurídicas, sin ánimo de lucro y de carácter asociativo; en cuanto a los deberes

fiscales y tributarios, direccionados a la obligación de registrar los hechos económicos y elaborar sus estados financieros, registrar y llevar correctamente sus libros, rendir cuentas a sus comunidades, entre otros aspectos.

Es así, como se hace necesario, desarrollar un instrumento de consulta y registro de información sistematizado, de fácil acceso, que se encuentre disponible para todas las Juntas de Acción Comunal, y que, al mismo tiempo, permita construir un sistema de datos históricos que sirva como base de datos para la Administración Municipal en su propósito de construir y materializar indicadores, programas y metas, que involucren a las Juntas de Acción Comunal J.A.C.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Apoyar la implementación del sistema integral de información sistematizado de los organismos comunales del municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

3.2. Objetivo Especifico

- Recopilar y organizar la información suministrada y requerida correspondiente a los afiliados(as) y delegados(as) de los organismos comunales de primer y segundo grado en el municipio de Fusagasugá.
- Digitalizar la información suministrada y requerida en una base de datos siguiendo los lineamientos de la secretaria de Gobierno – Dirección de Participación y Asuntos Locales del municipio de Fusagasugá.
- Coordinar con la oficina de Participación y Asuntos Locales para subir información correspondiente a la plataforma creada para los fines pertinentes.

4. Marco Referencial

4.1. Marco Geográfico

La Alcaldía está ubicada en el municipio de Fusagasugá, del Departamento de Cundinamarca, provincia del Sumapaz, conocida como “la Ciudad Jardín de Colombia” actualmente es la ciudad con más desarrollo dentro de la región central, centro económico y de servicios del sur del departamento, el comercio, la construcción y el mercado agropecuario son sus principales sectores de producción.

Es preciso mencionar que, en la organización político-administrativa y territorial en el municipio de Fusagasugá el gobierno está encabezado por la Alcaldía Municipal, el Concejo de Fusagasugá y las Juntas Administradoras Locales (JAL); todos estos cargos públicos son elegidos democráticamente mediante sufragio universal para un periodo de 4 años.

De otro lado, la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia la cual entre sus funciones le compete velar por la adecuada comunicación y relación de la administración municipal con las corporaciones públicas de elección popular, los gobiernos de las diferentes entidades territoriales, Juntas de Acción Comunal, juntas administradoras locales y juntas de vivienda comunitaria, así como, la atención a las veedurías ciudadanas, impulsando el desarrollo integral de las organizaciones comunales (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

Tabla 1

Datos de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá

Alcaldía Municipal de Fusagasugá	
Dirección	Alcaldía de Fusagasugá Calle 6 No. 6 – 24
Teléfono	1 873 3156
Fax	1 873 0301
E-mail	atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Sitio Web oficial	www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Alcalde	Jhon Jairo Hortúa Villalba

Fuente: Municipios de Colombia.

Ilustración 1

Ubicación Geográfica del municipio de Fusagasugá.



Fuente: Google Maps

4.1.1. Misión

La alcaldía de Fusagasugá es un ente del orden territorial que administra los recursos públicos del Estado en busca del bienestar de la comunidad Fusagasugueña, mediante la prestación de servicios de calidad, con un talento humano comprometido con el servicio al ciudadano (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

4.1.2. Visión

Fusagasugá, para el año 2026 será un territorio de paz, educado, armónicamente planificado con equidad social rural y urbana, seguro, productivo, acogedor, saludable, solidario, participativo, innovador, ambientalmente sostenible, con alto sentido de pertenencia, proyectado al futuro, con servicios humanos y de calidad, eficiente en materia integral, fiscal y financiera; consolidada como una ciudad estratégica para el desarrollo de la región, el departamento, el país y proyectada internacionalmente (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

4.1.3. Estructura Organizacional

Ilustración 2

Organigrama Administración Municipal de Fusagasugá



Fuente: Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

4.2. Marco Teórico

En la búsqueda de literatura relacionada con la participación ciudadana, especialmente con las Juntas de Acción Comunal, se efectúa una revisión documental con el fin de identificar teorías que guardan cierto grado de similitud con el objetivo fundamental de la propuesta del presente trabajo práctico.

Se destaca dentro de la identificación de la literatura fundamentada que, la finalidad del análisis de la información se orienta hacia la búsqueda e identificación de aspectos por mejorar en las organizaciones comunitarias, que les permitan el desarrollo social, político, ambiental y comunitario del que habla la norma, como parte activa del desarrollo sostenible del municipio.

4.2.1. Juntas de Acción Comunal

Para empezar, las Juntas de Acción Comunal (en adelante J.A.C) son las encargadas de representar a las poblaciones ante el Gobierno y de buscar el bienestar ciudadano identificando las principales necesidades del sector. Las J.A.C se crearon en 1953 para tener ese contacto necesario con las comunidades (Barrera Novoa, 2017).

En ese tiempo, Colombia vivió el periodo de la violencia, lo que generó el desplazamiento de muchas personas hacia las ciudades, en busca de mejores oportunidades. Esto trajo consigo la necesidad de organizar a la población, en cuyo caso las J.A.C pretendían no solo organizar a las personas sino buscar beneficios para los ciudadanos.

Ahora bien, en Colombia, uno de los mecanismos sobresalientes de la Constitución Política de 1991 es la democracia participativa que logra integrar a la sociedad civil al Estado y hace más visible la participación de los ciudadanos, porque adquiere un protagonismo frente a la

función que desempeñe ya sea, por ejemplo, como líder de alguna comunidad, como es el caso de las J.A.C (Valencia Rico & Villegas Echeverri, 2009).

En este sentido, a través de un proceso democrático eligen quién representará su comunidad ante el Estado, y esta persona a su vez, será la encargada de vigilar el bienestar de la comunidad. Al respecto, Muñoz (2006), afirma: “Los procesos de participación han sido históricamente, un pasaje social común para todos los miembros de la comunidad a lo largo de su vida y a través de las diversas sociedades”.

Lo anterior, integra y consagra al individuo con sus deberes y obligaciones y permite el acceso de éste, cuando su rol dentro de la comunidad así lo permite, a los diversos estados sociales, productivos, económicos, religiosos y rituales como un miembro más de la comunidad. En tiempos modernos este desarrollo personal a través de la consecución de deberes y derechos y su participación en la comunidad construye lo que se entiende por ciudadanía (Muñoz, 2006).

Por eso es importante que el ciudadano se forme con la ayuda del Estado democrático, para que dicho ciudadano sea un miembro activo en el ejercicio de su derecho y responsabilidad de participar en todas las actividades que le correspondan y que afecten su vida y el desarrollo de su población.

Pues, la participación como herramienta que tienen los habitantes de una comunidad en el espacio público (zona de deliberación y acción política), exige que el ciudadano tenga conocimiento de la problemática social de su entorno, y la entienda, obteniendo así la construcción de ciudadanía para que genere propuestas que contribuyan a la solución de dicha problemática (Valencia Rico & Villegas Echeverri, 2009).

ya que, la participación política en el espacio público no es algo sencillo, pues demanda del ciudadano un conocimiento de los problemas y las diferentes perspectivas de interpretación

que existen sobre los mismos, claridad sobre los intereses que están en juego en cada situación, y un manejo básico de los aspectos técnicos de los planteamientos que están en debate (Schujman, 2003).

En nuestro país se ha establecido un sistema de democracia participativa de carácter pluralista, como lo contempla la Constitución Política de Colombia, cuando en su artículo 1, plantea que:

“Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 1).

Lo anterior implica el reconocimiento constitucional y legal para que los fines del Estado se cumplan entre otros medios a través de la participación de todos los ciudadanos en las decisiones, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Es decir, que participar es el deber que tienen los ciudadanos de promover la construcción de su propio proyecto de vida social.

4.2.2. Participación Democrática y Representativa

De acuerdo con, el planteamiento de Sánchez Alonso (2002), la participación es considerada como un proceso que para hacerse efectivo precisa de la existencia de tres requisitos: “En primer lugar, la participación requiere que los ciudadanos quieran participar, una motivación que está en relación con los valores culturales de cada sociedad y que, en caso de no existir, debe ser promovida por el Estado”.

Aquí se ve como las comunidades en su afán de prevalecer y presentar las problemáticas de su entorno, son motivadas a conformar asociaciones o grupos en pro del bienestar propio y colectivo, creando así con ayuda o direccionamiento del Estado las J.A.C, representantes de la comunidad y voceros de esta, con el propósito en su accionar ante la Administración Municipal de defender sus derechos como ciudadanos activos de su colectividad.

“En segundo lugar, es preciso que las personas sepan participar, es decir, tengan la información y la formación necesaria para hacerlo de forma efectiva” (Sánchez Alonso, 2002). Así mismo, las J.A.C en su ejercicio de representar la comunidad, deben reconocerse y ser reconocidas como agrupaciones de ciudadanos, líderes de la comunidad, que reciben del Estado orientaciones y capacitaciones en cuanto a sus funciones.

“En tercer y último lugar, los ciudadanos deben poder participar, para lo cual es preciso que se organicen colectivamente (movimientos sociales, asociaciones), que manifiesten sus opiniones (movilizaciones, medios de comunicación) y que existan cauces formales a través de los cuales puedan participar en los asuntos públicos y de interés general” (Sánchez Alonso, 2002).

Esto se refiere a los mecanismos de participación que la Ley otorga a la comunidad organizada, como son: los foros, debates, referendos, cabildos, concejos comunitarios, entre otros. Consecuente con lo anterior, se asume, que: “Participación significa, en general, implicación en las decisiones políticas, compromiso con la organización de la sociedad, no inhibición frente a los problemas comunes” (Valencia Rico & Villegas Echeverri, 2009).

Vale la pena recordar que, entre los modelos de democracia existe la democracia participativa, enunciada anteriormente y la democracia representativa que como argumenta Camps (1999), “es un modelo que ha cobrado más fuerza en nuestro tiempo, pues como su

nombre lo indica, implica que ya la participación no es directa, sino mediada a través de un representante que personifica los intereses de un grupo social específico, como sucede con los líderes comunitarios de las JAC”. (Camps, 1999).

Si bien es cierto que la comunidad es un pequeño grupo dentro de la misma sociedad, también es cierto que por la característica humana que la compone, ésta se hace diversa en sus formas de interpretar la realidad, en la que están presentes el disenso y el consenso de una situación planteada en el entorno, lo que la convierte en un organismo complejo a la hora de ejercer la participación.

Indudablemente, como lo define Camps (1999), “desde un punto de vista ético, no empírico, la participación es buena y parte esencial de la democracia, que también es buena porque supone igualdad e implica obligación, dos elementos sin los cuales la democracia es un mito”. Es de resaltar que, la participación no se ejerce por la pasividad del ciudadano que se hace invisible a sí mismo a la hora de tomar decisiones que lleven a la solución de situaciones relacionadas con el sistema político-democrático de su entorno.

Así mismo, se puede observar cómo la participación ciudadana en nuestro país se ejerce de manera fragmentada, pues los representantes políticos en algunos casos se convierten en gobernantes paternalistas y clientelistas, que hacen creer al ciudadano, que ellos todo lo pueden, pero al no cumplir con las promesas políticas que realizan, lo que consiguen es que la sociedad civil se vuelva apática, se aísla y no quiera saber de la problemática que la agobia.

4.2.3. Organizaciones Sociales y Comunales

De otro lado, las organizaciones sociales y comunales son entidades que crecen con el apoyo gubernamental, pero principalmente con la unión y el apoyo solidario de la comunidad.

Son entidades que se fortalecen a través de la elaboración de proyectos comunales generadores de empleo y de recursos para el desarrollo de obras de interés común (Dávila Ladron de Guevara, 2004).

De esta manera, las organizaciones sociales y comunitarias junto con el Gobierno local y regional son fuente financiera de coparticipación en el desarrollo local y mejoramientos de la calidad de vida (Pollit & Geert, 2011). las organizaciones sociales funcionan como una red de transmisión de datos que facilitan la comunicación entre la sociedad civil y el Estado.

El buen desempeño de las organizaciones comunales para el control social, e incluso el verdadero carácter distributivo de las políticas públicas en la inclusión social, dependen de la claridad y el compromiso que pueda llegar a tener la comunidad sobre las J.A.C como medio o vehículo para el desarrollo local y territorial.

Así, se valida el éxito de la democracia y del buen gobierno como lo plantean los teóricos de la Nueva Gobernanza Pública e incluso para Buchanan (1986), “las decisiones de los ciudadanos sirven a la optimización del mercado político porque obligan al mejoramiento del uso social de los recursos económicos de la ciudad y del mercado a través del mecanismo del voto”. En otras palabras, a través de las decisiones del votante.

Ahora bien, respecto al fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, hace referencia al conjunto de acciones en el campo de la pedagogía y de la investigación; estas acciones están orientadas al reconocimiento interno de las dinámicas de participación en un contexto social y geográfico que está definido y cuyo resultado apunta a la movilización social (Castillo Hernández, 2014).

El fortalecimiento de las organizaciones pasa por la formación política, conceptual e investigativa de quienes las integran, así como por la construcción de “otros” conocimientos de

los asuntos locales, desde la perspectiva de los sujetos implicados, y a través del encuentro con apuestas académicas. Además, transita por el diseño de instrumentos de diálogo con las instituciones públicas y privadas y por replantear la autonomía organizativa.

No obstante, entre las debilidades más destacadas de las organizaciones se encuentran: la dificultad para establecer consensos, planear y evaluar poco su desarrollo organizativo y trabajo comunitario; la inexperiencia en la gestión y administración de los recursos; los frágiles canales de comunicación, y la falta de claridad en sus objetivos.

A lo anterior se suman condiciones como las obtenidas durante los diagnósticos elaborados por los integrantes de las organizaciones sociales y comunales a través de ejercicios de investigación social, que están relacionados con las prácticas de participación en los contextos locales, en los cuales los mecanismos proporcionados por las instituciones que ejecutan las políticas para la participación no logran incluir de manera satisfactoria los intereses y las expectativas de las comunidades (Castillo Hernández, 2014).

A pesar de los múltiples intentos por promover el acceso de todos los sectores a la toma de decisiones sobre la planeación local y la inversión del presupuesto. Castillo Hernández (2014), afirma que, “estas circunstancias redundan en la disminución de la densidad organizacional, es decir, el número de personas que hacen parte de la organización, y con ello en la representatividad que ejercen en sus territorios de incidencia”.

Los procesos de formación proponen el fortalecimiento de otras prácticas de la participación de las organizaciones sociales y comunales a través de la negociación de intereses y la generación de consensos encaminados a la construcción de interpretaciones conjuntas sobre las problemáticas que afectan la calidad de vida de las comunidades y sus alternativas de solución.

En términos de Canto Chac (2006), en este camino de trabajo organizativo se posiciona la “participación deliberativa”, que conlleva a la transformación de las relaciones entre el Estado y la sociedad, a través de instituciones que se hacen transparentes los requerimientos de los ciudadanos; en otras palabras, se avanza en la intervención de los diferentes actores sociales en los asuntos públicos.

4.2.4. Información, Conocimiento e Innovación

Las diversas formas que ha adoptado la investigación científica y sus orientaciones hacia la solución de problemas concretos, está propiciando cambios importantes en las prácticas mediante las cuales se produce el conocimiento, así como en los valores de quienes lo desarrollan (Casas & Dettmer, 2008).

De acuerdo con la Fundación Este País (2005), el uso intensivo de tecnología e información exige a las sociedades y a las economías transformarse para competir en un mundo, donde la creación, el uso y la difusión del conocimiento, son cada vez más extendidos y determinantes.

Si bien, existe una estrecha relación entre información y conocimiento, es necesario precisarla. Según David y Foray (2002), debe hacerse una distinción entre información y conocimiento, la cual es más clara cuando se observan las condiciones que rigen la reproducción de estas. Por un lado, el conocimiento faculta a sus poseedores con la capacidad intelectual o acción física.

Por tanto, el conocimiento es fundamentalmente una cuestión cognitiva de capacidad; por otro lado, la información toma la forma de estructura y formato de datos, que permanece pasiva e

inerte hasta que es utilizada por las personas con las habilidades y capacidades necesarios para procesarla e interpretarla.

El conocimiento explícito es el conocimiento tangible, es el conocimiento que puede ser explicitado en documentos formales, bases de datos y otros repositorios, es pues el conocimiento que es posible convertir en información (Camacho, 2008). Cuando el conocimiento explícito se hace tangible se convierte en información. El conocimiento intangible, implícito o tácito, antes no priorizado y ahora muy valorizado es base de los procesos de innovación.

Debido a ello, la cuestión de la competitividad descansa cada vez más en el conocimiento (científico, técnico, la capacidad de diseño, los sistemas de información) y en la gestión de la tecnología. Esta última ya no cabe concebirla en departamentos formalmente constituidos y limitados a la investigación y desarrollo (Boisier, 2002).

En el contexto internacional los sistemas de información se han ido enfocando hacia la utilización de nuevos instrumentos y tecnologías que tengan un mayor impacto en la generación de conocimiento. En Europa, por ejemplo, se reconoce que las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC's) permiten acelerar el ritmo de los avances técnicos, la modernización y el ajuste estructural de la economía (Medina Rivera & Alva Fuentes, 2009).

Debido a eso, el desarrollo e implementación de avances tecnológicos e informáticos han permitido articular y consolidar datos levantados en diferentes formatos de manera ágil y eficiente. Es a través del uso de las TIC's, que los sistemas de información se han perfeccionado y se han colocado como punteros de las herramientas para proveer de información a grandes y diferentes sectores, así como se han caracterizado por sus bondades en la vinculación, en la toma de decisiones, la innovación y la competitividad.

4.2.5. Sistema Integral de Información

Un Sistema Integral de Información (SII), es un sistema de información intensivo y extensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para integrar o centralizar la gestión de la información dentro de una organización. Un SII soporta todos los procesos de negocio y de soporte de la organización (Muñoz Meza, 2020).

Los componentes de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de los SII ofrecen herramientas que soportan procesos de:

- Almacenamiento de datos.
- Interacción social.
- Gestión del conocimiento.
- Toma de decisiones. (Sistema de Inteligencia de Negocios)
- Difusión de información. (Portales, correo electrónico, generadores de reportes)
- Seguimiento de indicadores. (Tableros de comando)
- Gestión de documentación.
- Gestión de procesos.

En este sentido, los sistemas de Enterprise Resources Planning (E.R.P) o Customer Relationship Management (C.R.M) pueden ser considerados como componentes de TI dentro del SII. Algunos proveedores ofrecen soluciones para sectores específicos como Gas, Telecomunicaciones, Producción, Tesorería, entre otros (Álvarez Diaz, 2022).

Cabe destacar que, los Sistemas Integrales de Información nacen de la necesidad de unificar la información dispersa en la organización, años atrás y aun hoy las organizaciones contaban con sistemas informáticos para cada una de sus áreas, no obstante, estos sistemas

conocidos también como islas de información no permitían el flujo eficaz de la información misional dentro de las áreas.

Es por ello por lo que, se vio la necesidad de crear sistemas integrales de información que mantuviesen en la ciencia consistentemente la información misional a todos los niveles de la organización. En organizaciones de carácter comercial las primeras aplicaciones que aparecen son las de propósito contable. Luego a esta aplicación se le unen aplicaciones de otras áreas como inventarios, compras, recursos humanos, etc.

4.3. Marco Conceptual

Juntas de Acción Comunal: Es una corporación cívica sin ánimo de lucro compuesta por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad y se conforma con el nombre legal o en su defecto el usual de su territorio, seguido del municipio a que este último pertenezca (Alcaldía Local de Teusaquillo, Bogotá D.C., 2022).

De otro lado, la junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (Ley 2166, 2021).

Organizaciones Comunales: Es la instancia a través de la cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios en barrios y veredas, materializándose

a través de la participación, el quehacer en la vida de las comunidades y se concibe como un proceso que parte de lo local hacia lo nacional (Ministerio del Interior, 2022).

De otro lado, la Organización Comunal significa agrupar gente para combatir problemas compartidos, lo cual se entiende como un proceso político para determinar quién decide qué, acerca de cuáles asuntos y aumenta el poder de aquellos que usualmente tienen poco que decir sobre las decisiones que afectan sus vidas (Sánchez, 2020).

Democracia Participativa: El concepto hace referencia al conjunto de espacios y mecanismos donde ciudadanas y ciudadanos pueden incidir y decidir sobre asuntos públicos de su incumbencia, más allá de la actividad propia de los representantes y puede hacerse efectiva a través de mecanismos electorales o deliberativos (Paganelli, 2022).

También, podemos entender la democracia participativa como una evolución moderna de la democracia directa de la Antigua Grecia, donde los ciudadanos tenían una influencia y un peso específico en todas las decisiones de carácter público de las ciudades-Estado y se establece como un sistema de organización política que otorga a los ciudadanos una mayor, más activa y más directa capacidad de intervención e influencia en la toma de decisiones de carácter público (Significados.com, 2022).

Participación Representativa: Es una forma de gobierno en la cual el pueblo tiene el poder político, pero de forma indirecta, ya que lo ejerce a través de unos representantes elegidos democráticamente mediante elecciones libres. Es por ello que también se le conoce como democracia indirecta. Por lo general, la elección de los representantes del pueblo se realiza

mediante la votación a organizaciones que defienden determinados idearios y modelos políticos (García, 2015).

Es por ello por lo que, la democracia representativa utiliza mecanismos de participación ciudadana como la votación para investir legitimidad a los representantes elegidos para que actúen y tomen decisiones en nombre de sus representados. Como tal, la democracia representativa es el sistema político mayormente aceptado y empleado por las democracias del mundo y es, además, el sistema característico de las naciones liberales (Significados.com, 2022).

Sistema Integral de Información: Conocido por sus siglas (SII), es un sistema de información intensivo y extensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para integrar o centralizar la gestión de la información dentro de una organización. Un SII soporta todos los procesos de negocio y de soporte de la organización (Muñoz Meza, 2020).

Un Sistema Integral de Información (SII) se refiere a un sistema que integra o centraliza la información misional de una organización facilitando su uso a lo largo y ancho de todas las áreas de la organización. Los SII cubren los procesos de negocio de un tipo de organización específica (Academic, 2022).

4.4. Marco Legal

Tabla 2

Normatividad Organizaciones de Acción Comunal

Normatividad Organizaciones de Acción Comunal

Norma	Concepto
Constitución Política de Colombia de 1991; Artículo 38.	Garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las <u>personas realizan en sociedad.</u>

Ley 743 de 2002	Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
Ley 753 de 2002	Por la cual se modifica el Artículo 143 de la Ley 136 de 1996.
Resolución 360 de 2005	Por la cual se fomenta la constitución y desarrollo de las empresas de carácter solidario y proyectos productivos de las organizaciones comunales.
CONPES 3661 de 2010	Política nacional para el fortalecimiento de los Organismos De Acción Comunal.
Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios.
Decreto 1066 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. Que dentro del cual se compila los decretos 2350 de 2003 y decreto 890 de 2002.
Decreto 2252 de 2017	Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.
CONPES 3955 de 2018	Fortalecimiento de los organismos de acción comunal a través de la definición de estrategias, acciones y metas concretas que contribuyan a su reconocimiento, autonomía, independencia y sostenibilidad.
Resolución 1129 de 2018	Por la cual se crea un espacio de interlocución y seguimiento al cumplimiento de las garantías de seguridad para el ejercicio de la labor de las Organizaciones de Acción Comunal.

Decreto 1898 de 2018	Por el cual se adiciona el Título 7, Capítulo 1, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales.
Decreto 2137 de 2018	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas.
Ley 1989 de 2019	Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2166 de 2021	Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Fuente: Tomado de *NORMATIVIDAD “COMUNAL APRENDE”* por parte de la Dirección para la Democracia Participación Ciudadana y Acción Comunal. 2022.

Elaboración propia

5. Metodología

Para el desarrollo del trabajo práctico administrativo se estima realizar una investigación de tipo descriptivo; por lo tanto, el método que se tiene para desarrollar los objetivos de la práctica administrativa se realizara por medio de la recopilación y actualización de datos, ya que, según Méndez (1996), los estudios descriptivos buscan diferentes elementos y componentes y su interacción. Lo anterior, describe las características, conductas, actitudes, comportamientos de consumo entre las personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

Por otra parte, el enfoque de investigación definido para el presente trabajo práctico administrativo es el mixto. De acuerdo con Hernández (2008), los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.

De esta manera, se lleva a cabo recolección de información tanto cualitativa como cuantitativa de las Juntas de Acción Comunal, para llegar a generar la consolidación de las bases de datos, recopilación y clasificación de los datos establecidos, para después de manera coordinada con la oficina de Participación y Asuntos Locales subir la información correspondiente a la plataforma creada para los fines pertinentes.

Fases

En la fase inicial o fase 1 se realizará la elaboración del cronograma, comunicación con los organismos comunales de primer y segundo grado y presentación de Anteproyecto, luego, en la fase intermedia o fase 2 se efectuará la coordinación para el suministro de la información

correspondiente de los(as) afiliados(as) y delegados(as) con los organismos comunales de primer y segundo grado, la recopilación y organización de la información suministrada y requerida y la presentación primer informe proyecto prácticas administrativas

Por último, en la fase final o fase 3 se pretende desarrollar la digitalización de la información suministrada y requerida, así como, la coordinación con la oficina para subir la información correspondiente a la plataforma creada para los fines pertinentes y la presentación segundo y último informe proyecto prácticas administrativas.

6. Desarrollo

Para empezar, es oportuno concebir el conocimiento comunal como una consecuencia del quehacer o práctica social en la comunidad, en ese contexto el conocimiento se construye en base a la experiencia de cada individuo, derivada de procesos sucesivos como recordar, observar y describir; también se definen los procedimientos para el procesamiento de la información y los medios para difundirla.

Así pues, la administración de los procesos comunales requieren de: responsabilidad y transparencia en la gestión, para generar confianza en los miembros de la comunidad; proveer mecanismos para difundir información sobre la gestión comunal; el fomento de competencias como la cooperación y el autodesarrollo de los ciudadanos y, promover la participación de todos los ciudadanos, para que se identifiquen con los proyectos y acciones propuestas, para así mejorar la calidad de vida de las comunidades.

En términos de lo expuesto, se plantea que para lograr una efectiva participación es necesario: Sistematizar la información para hacerla comprensible para la ciudadanía, empleando instrumentos y tecnologías que permitan compartir información.

Para el desarrollo comunitario es necesario aprovechar y optimizar todos los recursos existentes en la comunidad (equipamientos, infraestructuras, servicios, institucionales, materiales, culturales, naturales y humanos), integrándolos y combinándolos, ya sean públicos, privados o sociales (otras comunidades).

Igual sucede con los principios de integración, cooperación, solidaridad y cohesión social entre los distintos miembros de la comunidad, en pro de generar ayuda y beneficio mutuo, en la solución de los problemas que aquejan a su comunidad.

En este orden de ideas, la propuesta del Sistema de Información Comunal (SIC) como instrumento para el desarrollo de la presente práctica administrativa se concibe como una aplicación bajo tecnología web que busca propiciar una triangulación entre las Juntas de Acción Comunal, comunidad y entes gubernamentales (Figura 1), a efectos de crear un espacio común de participación, comunicación e información sobre las actividades inherentes a la gestión comunal.

Es relevante señalar que para el logro de los objetivos comunales del sistema de información éste debe estar centrado en:

- Satisfacer las necesidades de información del colectivo.
- Propiciar la participación de: Juntas de Acción comunal, comunidad y entes gubernamentales.
- Facilitar los procesos de comunicación y gestión de la información.
- Proveer información para la formación de los líderes comunales.
- Permitir el monitoreo y evaluación de la gestión comunal.

Ilustración 3

Triangulación de actores



Fuente: Elaboración Propia

Ahora bien, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se realiza la actividad de implementar un sistema integral de información sistematizado de los organismos comunales de primer y segundo grado del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca; como instrumento de consulta y almacenamiento de datos de cada una de estas organizaciones.

Por otra parte, se coordinó con la oficina de Participación y Asuntos Locales el actualizar y subir información a la plataforma respecto a:

- **Organismos comunales 1° grado.**

Barrios – El Edén, La Independencia, Pekín IV Sector

Vereda – Usatama Río Blanco

- **Organismos comunales 2° grado**

ASOJUNTAS – Comuna Oriental, Occidental y Norte

Es de interés describir como resultado de este estudio que, la actualización estructural del Sistema Integral de Información comunal propuesto posibilita que tanto los entes gubernamentales, como las comunidades y los organismos comunales, puedan participar de manera bidireccional, fomentando la participación de los tres actores.

Ilustración 4

Avance del proceso de digitalización y actualización del sistema integral de información comunal. Junta de Acción Comunal barrio El Edén de la Comuna Norte

Fuente: Propia

Ilustración 5

Avance del proceso de digitalización y actualización del sistema integral de información comunal. Junta de Acción Comunal barrio Pekín IV de la Comuna Oriental

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following columns: NOMBRES Y APELLIDOS DE(LA) AFILIADO(A), FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, NIVEL DE ESTUDIOS, and TIPO DE VIVIENDA. The data is organized into a table with many rows of individual records.

Fuente: Propia

Ilustración 6

Avance del proceso de digitalización y actualización del sistema integral de información comunal. Junta de Acción Comunal Vereda Usatama Río Blanco del corregimiento Occidental

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following columns: NOMBRES Y APELLIDOS DE(LA) AFILIADO(A), FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, NIVEL DE ESTUDIOS, and TIPO DE VIVIENDA. The data is organized into a table with many rows of individual records.

Fuente: Propia

Ilustración 7

Avance del proceso de digitalización y actualización del sistema integral de información comunal. Junta de Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Oriental

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following columns: NOMBRES Y APELLIDOS DE(LA) AFILIADO(A), FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, NIVEL DE ESTUDIOS, and TIPO DE VIVIENDA. The data is organized into a table with many rows of individual records.

Fuente: Propia

7. Conclusiones

Para concluir, se presenta la necesidad de implementar el Sistema Integral de Información para los organismos comunales en el municipio de Fusagasugá dada la solicitud del Ministerio del Interior como principal responsable de las Organizaciones de Acción Comunal en el país y cuyo compromiso es el fortalecimiento de las mismas.

Lo anterior en atención a la Ley 2166 de 2021 la cual en su artículo 79 consagra que los entes territoriales en coordinación con los organismos de acción comunal, implementarán un Sistema de Información de acción comunal con ocasión al acopio, preservación de documentos, memoria histórica, generación de conocimiento, oferta institucional del Estado, seguimiento y evaluación sobre la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados a los organismos de acción comunal.

Cabe resaltar que, las entidades de inspección, vigilancia, control y acompañamiento como lo es la administración municipal a través de la secretaria de Gobierno Dirección de Participación y Asuntos Locales apoyarán con recursos humanos y materiales a los organismos de acción comunal para el buen funcionamiento de estos; con el objeto de satisfacer las necesidades informativas y de gestión, garantizando el acceso y disponibilidad pública de la información.

Así pues, el Sistema de Información Comunal es una plataforma web a través de la cual los dignatarios y afiliados a los organismos comunales podrán descargar sus certificaciones, sin necesidad de desplazarse hasta el Centro Administrativo Municipal, y a la que se puede acceder a través del sitio web de la Alcaldía de Fusagasugá desde cualquier computador o teléfono con conexión a internet, por lo que se constituye en una herramienta fundamental de consulta y eficiencia de los procesos organizativos de estos organismos.

En este sentido, se coordinó con la oficina de Participación y Asuntos Locales el actualizar y digitalizar información para ser entregada con el fin de cargar en la plataforma respecto a los organismos comunales de 1° grado de los barrios El Edén y La Independencia de la comuna Norte, el barrio Pekín IV Sector de la comuna oriental, así mismo de la Vereda Usatama Río Blanco del corregimiento occidental. Además, de los organismos comunales de 2° grado de las ASOJUNTAS Comuna Oriental, Occidental y Norte y corregimiento Occidental.

Asimismo, se logra aportar elementos significativos a la actualización del Sistema Integral de Información de los organismos comunales en cuanto a las nuevas disposiciones establecidas en la Ley 2166 de 2021 y se adquiere un compromiso con la Administración Municipal y los organismos comunales de primer y segundo grado, para dar continuidad a las actividades de apoyo de obtención y/o actualización de información.

Finalmente, es necesario por la dinámica actual de los organismos sociales, representados en los organismos comunales, fomentar espacios de participación comunal, apoyados en los medios que ofrece la tecnología de la información, igualmente, se considera oportuno aumentar la visibilidad, organización y gestión de la información comunal, así como el fomento de una forma de participación en espacios no físicos para uso de los organismos comunales de primer y segundo grado en el municipio de Fusagasugá.

8. Bibliografía

- Academic. (15 de septiembre de 2022). *sistema Integral de Información*. Obtenido de es-academic.com: <https://es-academic.com/dic.nsf/eswiki/1094296>.
- Academic. (15 de septiembre de 2022). *sistema Integral de Información*. Obtenido de es-academic.com: <https://es-academic.com/dic.nsf/eswiki/1094296>
- Alcaldía de Fusagasugá. (01 de enero de 2020). *Misión y Visión*. Obtenido de fusagasugacundinamarca.gov.co: <https://www.fusagasugacundinamarca.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Mision-y-Vision.aspx>
- Alcaldía Local de Teusaquillo, Bogotá D.C. (28 de octubre de 2022). *Juntas de Acción Comunal ¿Qué son?* Obtenido de teusaquillo.gov.co: <http://www.teusaquillo.gov.co/mi-localidad/juntas-de-accion-comunal>
- Álvarez Diaz, G. (26 de junio de 2022). *Diferencias entre un sistema ERP y un CRM*. Obtenido de mba3.com: <https://mba3.com/blog/item/diferencias-entre-un-sistema-erp-y-un-crm.html>
- Barrera Novoa, A. (2017). Conocimientos de gestión contable y financiera de los dignatarios de las juntas de acción comunal de Sogamoso. *Prospectiva Colombia*, 2-24.
- Boisier, S. (2002). Sociedad del conocimiento, conocimiento social y gestión territorial. *Documento de trabajo N° 5*.
- Buchanan, J. (1986). The constitution of economy policy” IV. Politics as Exchange & V. The Constitution of Economic Policy, Nobel Prize lecture. *American Economic Review*, 243-250.
- Camacho, K. (2008). Gestión del Conocimiento: aportes para una discusión Latinoamericana. *Knowledge Management for Development Journal*, 31-41.
- Camps, V. (1999). *Paradojas Del Individualismo*. Barcelona; España: Editorial Crítica S.L.
- Canto Chac, M. (2006). *Las políticas públicas las organizaciones de base y la construcción de espacios públicos de concertación local*. Ciudad de México.
- Casas, R., & Dettmer, J. (2008). Sociedad del conocimiento, capital intelectual y organizaciones innovadoras. *Instituciones, sociedad del conocimiento y mundo del trabajo*, 21-59.
- Castillo Hernández, A. (2014). Pensar en una propuesta pedagógica para el fortalecimiento de las organizaciones sociales comunitarias y comunales del distrito capital. *Ciudad Paz-ando*, 53-60.
- Congreso de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de funcionpublica.gov.co: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

- David, P., & Foray, D. (2003). Economic Fundamentals of the Knowledge Society. *Policy Futures In Education. An e-Journal, 1(1): Special Issue: Education and the Knowledge Economy*.
- Dávila Ladrón de Guevara, R. (2004). Innovación y éxito en la gerencia cooperativa. Casos exitosos. *Repositorio Universidad Javeriana*.
- Fundación Este País. (2005). *México ante el reto de la Economía del Conocimiento, resultados nacionales y por entidad federativa*. México: Penagos.
- García, J. (10 de octubre de 2015). *Definición de Democracia Representativa*. Obtenido de enciclopedia.net: <https://enciclopedia.net/democracia-representativa/>
- Hernández Sampieri, R. (2008). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativas, Cualitativas y Mixta*. Ciudad de México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Medina Rivera, R., & Alva Fuentes, B. (2009). Los Sistemas de Información como medio de Acceso al Conocimiento: El Sistema Integral de Información para la Gestión del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Estado de San Luis Potosí. *Nuevas perspectivas para la difusión y organización del conocimiento, 1-9*.
- Méndez, R. (1996). *El protocolo de investigación; lineamientos para su elaboración y análisis*. México: Editorial Trillas, S.A. de C. V.
- Ministerio del Interior. (2022). *Organizaciones de Acción Comunal (OAC)*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.co/organizaciones-de-accion-comunal-oac/#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Comunal%20es%20la,la%20vida%20de%20las%20comunidades>.
- Muñoz Meza, E. (2020). Importancia de un Sistema Integrado de Información –SII– en la Secretaría de Planeación del distrito de Turbo Antioquia. *Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD; Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas, 4-52*.
- Muñoz, B. (2006). La Política Social y la Participación Ciudadana desde la óptica de la antropología social. *Red Última Década*.
- Paganelli, J. (2022). Democracia participativa. *Revista Prontuario de la Democracia, 1-4*.
- Pollit, C., & Geert, B. (2011). Public Management Reform. A comparative analysis: New Public Management, Governance, and the Neo-Weberian State. *Oxford University Press*.
- Sánchez Alonso, M. (2002). Metodología y práctica de la participación. *Universidad de Zaragoza*.
- Sánchez, C. (2020). Las Metas en la Organización Comunal. *Universidad de Puerto Rico; Facultad de Ciencias Sociales, 1-17*.
- Schujman, G. (2003). La participación. *Revista on line de Educación*.

Significados.com. (30 de octubre de 2022). "*Democracia participativa*". Obtenido de Significados.com: <https://www.significados.com/democracia-participativa/>

Valencia Rico, M., & Villegas Echeverri, J. (2009). Intervención de Procesos Comunicativos entre Administración Municipal y Juntas de Acción Comunal. *Universidad Tecnológica de Pereira; Facultad de Educación*.